Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — identidad — SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1001/23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 08/ 2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CONCEPCIÓN DEL SNPP" ID N° 400.224, SUSCRITO CON EL SEÑOR OSCAR ANIBAL GARCETE VILLAR CON RUC N° 2183600-0 EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA SUSANA VILLAR VDA DE GARCETE CON CI N° 839.461 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.-----

Asunción, 27 de julio 2023

VISTO: la Nota MDA N°0015/2023 mediante el cual el Encargado de Despacho en su carácter de administrador de contrato solicita la conformidad del representante, la nota de Conformidad del Sr. Oscar Anibal Garcete Villar, el Memorándum M.D.A. N° 250/2023; el Dictamen UOC N° 40/2023; y, la Resolución DNCP N° 4441/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por MDA N° 015/2023 de fecha 08 de junio el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, en su carácter de administrador de contrato dice;... *me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la conformidad para la renovación del contrato N° 08/2021 de Alquiler de Inmueble Determinado para la Regional de Concepción del SNPP- Plurianual ubicado sobre la calle Cerro Cora N°1.010 casi Prof. Pedro Alvarenga Caballero del Barrio Centro por el periodo de 12 meses.*----------

Que, *por Nota de fecha 09 de junio de 2023 el Propietario dice;... OSCAR ANIBAL GARCETE VILLAR quien suscribo a usted, saludándolo muy atentamente y a los efectos de responder a la cuestión planteada por medio de Nota MDA N° 0015/2023, que me fuera cursada, haciéndolo en los siguientes termino: Al respecto manifiesto estar plenamente conforme con la segunda renovación al contrato por el periodo señalado del contrato N° 08/2021 de Alquiler de Inmueble Determinado para la Regional de Concepción del SNPP-Plurianual que nos vincula. Doy por sentado y acordado que el periodo de alquiler pretendido, se regirá por las mismas clausulas, modalidad, condiciones y precio que el contrato cuya renovación se solicita. En tales condiciones expreso mi conformidad a ese efecto.---*

Que, *por Memorándum MDA 250/2023, la dirección Administrativa; solicita la renovación de locación por doce meses del contrato de "ALQUILER DE INMUEBLE DETEMINADO PARA LA REGIONAL DE CONCEPCIÓN DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 400.224, viendo la necesidad de contar con un local para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos a través de dicha sede. Se ha realizado una comparación de los costos de las opciones de alquileres y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte, no incluye el pago de luz y agua.*----------

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 08/2021, donde se estipula que el mismo tendrá una vigencia de veinticuatro (12) meses a partir de la suscripción y

C.B. 134468
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1001 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 08/ 2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CONCEPCIÓN DEL SNPP" ID N° 400.224, SUSCRITO CON EL SEÑOR OSCAR ANIBAL GARCETE VILLAR CON RUC N° 2183600-0 EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA SUSANA VILLAR VDA DE GARCETE CON CI N° 839.461 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.-----

Asunción, 27 de julio 2023

que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, la primera renovación al Contrato N° 08/2021 ha sido suscrito en fecha 30 de julio del 2022, por lo que se halla vigente hasta el 30 de julio del 2023.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la segunda Renovación del Contrato **N° 08/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 05/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA REGIONAL DE CONCEPCIÓN DEL SNPP -PLURIANUAL" ID N° 400.224**, correspondiente al presente ejercicio.----------

Que, con respecto al Costo-Beneficio, el monto mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona, conforme a lo manifestado por la dependencia solicitante.----------

Que, El Servicio Nacional de Promoción Profesional, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de un local propio. Por lo que, la opción favorable a los intereses de la institución es alquilar el local cuyo precio de locación se ajusta a los precios de mercado, considerando la ubicación, espacio físico e instalaciones con que cuenta el local a los efectos de que el SNPP pueda cumplir con su misión y objetivos institucionales.----------

Que, el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."*----------

Que, de conformidad al Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021, el encargado de la UOC/UEP de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos:

"a) La individualización de cada inmueble a ser arrendado; b) La justificación: Se deberá fundamentar por qué el inmueble a ser arrendado es el único que puede

C.I. 134469
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1001 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 08/ 2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CONCEPCIÓN DEL SNPP" ID N° 400.224, SUSCRITO CON EL SEÑOR OSCAR ANIBAL GARCETE VILLAR CON RUC N° 2183600-0 EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA SUSANA VILLAR VDA DE GARCETE CON CI N° 839.461 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.-----

Asunción, 27 de julio 2023

satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad u Organismo del Estado; c) El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se deberá exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite; d) Se deberá exponer un análisis documental en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo, remate o similar); e) Se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa;...".----------

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*----------

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos..."* .----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Segunda renovación de Contrato N° 08/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2021 ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE

C.I. 1344470
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1001 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 08/ 2021 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2021, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CONCEPCIÓN DEL SNPP" ID N° 400.224, SUSCRITO CON EL SEÑOR OSCAR ANIBAL GARCETE VILLAR CON RUC N° 2183600-0 EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA SUSANA VILLAR VDA DE GARCETE CON CI N° 839.461 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.-----

Asunción, 27 de julio 2023

CONCEPCION DEL SNPP" ID N° 400.224 suscrito con el Señor OSCAR ANIBAL GARCETE VILLAR CON RUC N° 2183600-0 en representación de la Señora SUSANA VILLAR VDA DE GARCETE CON CI N° 839.461 en su carácter de propietaria conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLE PARA REGIONAL DE CONCEPCION	CERRO CORA N° 1.010 CASI PROFESOR PEDRO ALVARENGA- CIUDAD DE CONCEPCION	10.000.000	12	120.000.000

El monto total de la Renovación asciende a G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), IVA incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.----------

Art 3° **DESIGNAR** como administrador del contrato de alquiler al Director de la Dirección Administrativa. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

GB 134470

Carla Bacigalupo
Ministra